



**LXVI**  
LEGISLATURA

**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**

XXII DISTRITO

SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
05 SEP 2025  
12:53 PM

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Asunto: Presentación de iniciativa

**LIC. FERNANDO JARA SOTO**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

La suscrita **Dip. Karla Clarissa Bornios Peláez**, integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; así como 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, acompaño al presente de manera impresa y digital, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona y reforma de la fracción XVI y adición de una fracción XVII del artículo 67, así como reforma a la fracción I y adición de un párrafo segundo de la fracción III del artículo 67 Bis, ambos de la Ley Estatal de Salud**, en consecuencia, solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance a su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, le agradezco la atención que brinde al presente, extendiéndole además un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ

**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**  
**INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
05 SEP 2025

Dirección de Asesoría Legislativa  
& Comisiones



**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 05 de septiembre de 2025.

**ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
**DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA**  
**DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

La suscrita **Dip. Karla Clarissa Bornios Peláez**, integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; así como 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, acompaño al presente de manera impresa y digital la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona y reforma de la fracción XVI y adición de una fracción XVII del artículo 67, así como reforma a la fracción I y adición de un párrafo segundo de la fracción III del artículo 67 Bis, ambos de la Ley Estatal de Salud**, al tenor del siguiente:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El informe del año 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó que en 2023 en México se registraron 8 mil 837 suicidios. México, al igual que el resto del mundo, enfrenta un incremento de la conducta suicida en adolescentes, según datos de la Dirección de Gestión de Servicios Siquiátricos de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud, la tasa de suicidios en este grupo etario se incrementó en 20 por ciento.



**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

En lo que va del año 2025, en nuestra entidad en tan solo en una semana del mes de febrero, se tuvo conocimiento de un suicidio consumado y de dos intentos de suicidio que fueron impedidos por la intervención oportuna de los cuerpos de policía y bomberos, estos eventos involucraban a tres mujeres una adulta, una joven y una menor de edad.

El suicidio es un fenómeno multifactorial, intervienen factores biológicos, sociológicos, psiquiátricos y psicológicos (en su perspectiva comunitaria y clínica). Por lo tanto, es prioritario que el comportamiento suicida sea prevenido y atendido desde su complejidad, para lo cual conviene tener un sistema protocolizado y homologado de actuación frente a esta situación.

Afrontar con la agilidad e inmediatez necesaria una crisis suicida requiere, ante todo, preparación previa por los profesionales para poder intervenir adecuadamente y poder ayudar a la persona en crisis. Para ello es importante dar formación a las unidades policiales sobre cómo intervenir en estos casos, ya que pueden ser las primeras unidades que acudan a asistir a la persona que intenta suicidarse.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cada año, más de 7.00.000 personas pierden la vida por suicidio, lo que se traduce en más de una persona cada 40 segundos, representando alrededor del 1,3% de todas las muertes mundiales. Sorprendentemente, más de la mitad de estas muertes ocurren antes de los 50 años, y el suicidio se erige como la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años. Para aquellos que se quedan atrás, la pérdida no es sólo un número, sino una profunda herida que cambia las familias, las amistades y las comunidades para siempre, en consecuencia, el Día Mundial de la Prevención del Suicidio 2025 es un llamado a notar las luchas



**DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ**  
**XXII DISTRITO**  
**SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**

"2025, Año de la Mujer Indígena"

tranquilas que nos rodean, para escuchar sin juicio y para tomar pequeñas pero poderosas acciones que puedan salvar vidas.

La OMS definió el acto del suicidio como la expresión más violenta contra uno mismo, por lo que el suicidio es parte de un problema de mortalidad nacional de decesos violentos. Por lo que la prevención del suicidio podría considerarse una estrategia pilar en la construcción de la justicia y la paz en nuestro país.

En el año 2003, La Organización Mundial de la Salud estableció el 10 de septiembre, como el día mundial para la prevención del suicidio, esto con el objetivo de que las naciones del mundo implementen y promuevan acciones para su prevención.

Estableció también que el lema de la efeméride para los años (2024 y 2026) es "Cambiar la narrativa". La conmemoración del día tiene como meta abatir obstáculos, como el estigma, crear conciencia y crear una cultura de comprensión y apoyo en la prevención del suicidio y en ese objeto todos, individuos, comunidades, organizaciones y gobiernos tienen un papel importante que desempeñar para cambiar la narrativa sobre el suicidio.

Durante el año 2023, en el mundo 800 mil personas se quitaron la vida y cerca de 20 Millones lo intentan a diario, factores como la depresión está presente en 2 de cada 3 suicidios, un dato relevador es que el suicidio es la cuarta causa de decesos en el grupo etario de 15 a 19 años, después de accidentes de tránsito, tuberculosis y violencia interpersonal.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

El informe del año 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó que en 2023 en México se registraron 8<sup>1</sup> mil 837 suicidios. México, al igual que el resto del mundo, enfrenta un incremento de la conducta suicida en adolescentes, según datos de la Dirección de Gestión de Servicios Siquiátricos de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud, la tasa de suicidios en este grupo etario se incrementó en 20 por ciento. <sup>2</sup>

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) revelan que, en 2016, la tasa de suicidio para la población de 15 a 19 años fue de 6.9 por cada 100 mil habitantes, pero en 2022 ese índice subió a 7.7 puntos. El suicidio en niñez y adolescencia es una problemática que debe visibilizarse con el objetivo de ser prevenida.

La crisis de salud mental en Oaxaca ha alcanzado cifras alarmantes, de acuerdo con datos del 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), nuestra entidad registró en 2023 un total de 228 suicidios en la entidad, lo que equivale a un promedio de un suicidio cada 38 horas. De estos casos, el 82% correspondió a hombres, mientras que el 18% a mujeres. Los métodos más comunes fueron el ahorcamiento y el envenenamiento.

Especialistas destacan que los principales factores de riesgo para cometer suicidio incluyen problemas económicos, violencia doméstica y trastornos mentales como la depresión y el trastorno bipolar. Las tasas más altas se concentran en jóvenes de entre 15 y 30 años, quienes representan casi la mitad de los casos registrados.

---

<sup>1</sup> <https://en.www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia/9294>

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/salud/prensa/incidencia-de-suicidio-dismi-nuye-entre-2021-y-2022-comision-nacional-de-salud-mental-y-adicciones>



**DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Por regiones, el Istmo de Tehuantepec y los Valles Centrales reportan la mayor incidencia, mientras que la Sierra Norte tiene las cifras más bajas. Ante esta situación, los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) han subrayado la importancia de la prevención mediante programas de apoyo emocional, acceso a servicios de salud mental y campañas contra el estigma asociado a estos problemas.

En lo que va del año 2025, tan solo en una semana del mes de febrero se tuvo conocimiento de un suicidio consumado y de dos intentos de suicidio que fueron impedidos por la intervención oportuna de los cuerpos de policía y bomberos.

Con fecha 24 de febrero, se dio a conocer el deceso de una menor de edad en el Istmo de Tehuantepec, que se sospecha ateto contra su propia vida.

El segundo incidente fue reportado el día 27 de febrero, en este caso una joven intento lanzarse desde un puente peatonal en la capital del estado, y este mismo día horas más tarde se tuvo el reporte que dos mujeres, una adulta y una adolescente intentaron lanzarse de un puente peatonal en la ciudad de Oaxaca, en ambos casos la intervención oportuna de los cuerpos de policía y bomberos dieron como resultado, evitar la acción, impidiendo la tragedia, poniendo a salvo a las mujeres.

En México, en el año 2022 se actualizó la Ley General de Salud para garantizar que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud mental. En julio del 2023 se publica el Plan Nacional de Salud Mental y Adicciones, el cual tiene como objetivo homologar estrategias y líneas de acción en salud mental y adicciones por las unidades médicas de los tres niveles de atención de todas las instituciones de salud, con carácter prioritario, garantizando el acceso universal, igualitario y equitativo en el territorio nacional, incorporando acciones que incluyan la promoción, prevención, atención y recuperación de las personas con problemas

"2025, Año de la Mujer Indígena"

asociados a la salud mental y adicciones a través de la colaboración interinstitucional para mejorar el bienestar individual y social (Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones, 2023).

En 2022, el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, publica el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN COORDINADA PARA COMPORTAMIENTO SUICIDA CÓDIGO 100,<sup>3</sup> que tiene por objeto exponer de forma concisa una serie de pasos y consideraciones relevantes en la detección de la ideación suicida, así como el abordaje inicial en usuarios que presenten comportamiento suicida en cualquiera área del espectro. Las recomendaciones que se explican para el proceso evaluativo-interventivo, se basan en una cuidadosa consideración de la evidencia disponible sobre los aspectos básicos y teóricos relacionados con la naturaleza y explicación del comportamiento suicida, así como el consiguiente riesgo de suicidio y está dirigido a todos los profesionales o primeros respondientes, para que, desde una perspectiva basada en evidencias y centrado en la práctica profesional, facilite la actuación terapéutica en aquellos casos que manifiesten o sugieran la voluntad de terminar con su vida.

El suicidio es reconocido como un importante problema de salud pública y la fuente principal de muertes prevenibles, en los casos mencionados queda claro que las y los primeros mediadores en situaciones que involucran espacios públicos para cometer suicidio son las y los policías, los cuerpos de bomberos y otros socorristas, son ellas y ellos con frecuencia un instrumento de primera línea para la atención de situaciones de alto riesgo suicida, pudiendo ser catalogados como primeros respondientes, según el Manual de Procedimientos del Sistema

---

<sup>3</sup>[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/756888/MANUAL\\_DE\\_PROCEDIMIENTOS\\_\\_C\\_digo\\_100.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/756888/MANUAL_DE_PROCEDIMIENTOS__C_digo_100.pdf)

"2025, Año de la Mujer Indígena"

de Atención Coordinada para Comportamiento Suicida Código 100, que define al primer respondiente como:

Se le denominará Primer respondiente a la Unidad de rescate, atención y traslado (ambulancia, protección civil, seguridad pública, entre otros), la cual es de vital importancia ya que tiene el primer contacto con el paciente con conducta suicida (con autolesiones y/o ideación suicida). A la persona que hará la vinculación con la fase 2 (intra-hospitalaria).<sup>4</sup>

Alcance, Primer respondiente: Persona encargada de recopilar los datos y dar preaviso al enlace del Hospital o unidad sanitaria que vaya a recibir al paciente

Podemos advertir que para el caso de usuarios que presenten comportamiento suicida, existen ya protocolos en el manejo y atención multidisciplinario, así como el seguimiento mediante técnicas específicas, sin embargo, lo que aquí se propone es establecer mecanismos de capacitación a las instituciones policiales para la debida intervención y manejo en eventos en lo que intervengan relacionados con crisis suicidas.

Sin embargo, no siempre están debidamente capacitados, respecto de las acciones o cuestiones que deben observarse cuando las conductas suicidas son una preocupación, en muchos casos actúan de manera urgente y son en muchas de estas intervenciones las policías mujeres las que acuden al llamado de la ciudadanía para atender acciones que involucran emergencias de salud mental, tales como las crisis suicidas, que contemple algunas de las acciones

---

<sup>4</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/756888/MANUAL\\_DE\\_PROCEDIMIENTOS\\_\\_C\\_digo\\_100.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/756888/MANUAL_DE_PROCEDIMIENTOS__C_digo_100.pdf)

"2025, Año de la Mujer Indígena"

recomendadas dentro del Manual de Procedimientos del Sistema de Atención Coordinada para Comportamiento Suicida Código 100.

Como personal de Seguridad Pública, Protección Civil o de un servicio de urgencias (manejo):

1. Generar un entorno/perímetro seguro.
2. Dar primeros auxilios médicos (de ser posible) o llamar ambulancia.
3. Promover confianza mediante la validación emocional para una aproximación efectiva.
4. Una vez que se garantizó la seguridad física y la confianza, dar contención y estabilización emocional: escuchar, empatizar, acompañar y garantizar la búsqueda de apoyo profesional.
5. Activar red de apoyo (familiar, pareja o amistad de mayor de edad), persona que actúe como responsable legal.
6. Acompañar hasta que se realice el traslado a un servicio de urgencias médicas o psiquiátricas.
7. Dar seguimiento a la referencia (vía telefónica o por medio de una cita subsecuente) para garantizar que recibió la atención indicada.

La problemática que representa el fenómeno del suicidio en nuestra sociedad es responsabilidad de todas y todos y debe ser abordada de manera multisectorial (seguridad, salud, turismo, industria, etc.), interinstitucional e interdisciplinario, siendo éstos los medios por los cuales se pueden alcanzar avances sustanciales y sostenibles orientados a la prevención. Es decir, la prevención del suicidio

“2025, Año de la Mujer Indígena”

involucra a toda la sociedad a través de la conciencia y la comprensión pública del tema.<sup>5</sup>

Afrontar con la agilidad e inmediatez necesaria una crisis suicida requiere, ante todo, preparación previa por los profesionales para poder intervenir adecuadamente y poder ayudar a la persona en crisis. Para ello es importante dar formación a las unidades policiales sobre cómo intervenir en estos casos, ya que pueden ser las primeras unidades que acudan a asistir a la persona que intenta suicidarse. Sus respectivas instituciones pueden ayudar a reducir los suicidios en la comunidad: garantizando que los socorristas de primera línea estén adecuadamente capacitados para ayudarlos a manejar la salud mental y crisis suicidas en el campo, y ayudando a crear los enlaces interinstitucionales necesarios para facilitar el acceso a la atención médica y de salud mental.

En tal sentido mediante la presente iniciativa propongo reformas a la Ley Estatal de Salud, por las que se considere a la población joven dentro de los programas de acción, prevención y promoción de la salud mental y se consideren dentro de los programas y estrategias de capacitación, prevención y atención de la conducta suicida a las Instituciones Policiales.

Por todas las razones anteriormente expuestas y para visualizar el alcance de la presente iniciativa expongo el siguiente cuadro comparativo:

---

<sup>5</sup>[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/858277/Cuadernillo\\_basico\\_para\\_la\\_prevenicion\\_d\\_el\\_suicidio.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/858277/Cuadernillo_basico_para_la_prevenicion_d_el_suicidio.pdf)

"2025, Año de la Mujer Indígena"

<b>LEY ESTATAL DE SALUD</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p>ARTICULO 67.- Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud del Estado, y las instituciones de salud en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:</p> <p>I a la XIV</p> <p>XV.- Desarrollar y establecer acciones de difusión en los medios de comunicación sobre la salud mental, encaminadas a reducir el estigma de los trastornos mentales y expresar información veraz y objetiva para fomentar los valores que contribuyan en la prevención y atención del suicidio;</p> <p>y</p> <p>IV.- Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.</p>	<p>ARTICULO 67.- Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud del Estado, y las instituciones de salud en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:</p> <p>I a la XIV</p> <p>XV.- Desarrollar y establecer acciones de difusión en los medios de comunicación sobre la salud mental, encaminadas a reducir el estigma de los trastornos mentales y expresar información veraz y objetiva para fomentar los valores que contribuyan en la prevención y atención del suicidio;</p> <p><b>XVI. Diseñar y desarrollar campañas periódicas con profesionales de la salud mental para abordar los problemas subyacentes, así como desarrollar estrategias de afrontamiento, que fomenten espacios de diálogo abierto dirigido a las juventudes oaxaqueñas para la</b></p>

"2025, Año de la Mujer Indígena"

	<p><b>reducción del estigma en torno a la salud mental; y</b></p> <p><b>XVII.-</b> Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.</p>
<p>ARTÍCULO 67 BIS.- La Secretaría de Salud del Estado elaborará un programa de prevención, detección, atención y canalización de la conducta suicida, con base a las siguientes acciones:</p> <p>I. El programa de prevención y atención requiere corresponsabilidad y compromiso interinstitucional, con la participación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como con los Ayuntamientos y los sectores social y privado, para reforzar el objetivo común de prevenir la conducta suicida en la población;</p> <p>II.</p>	<p>ARTÍCULO 67 BIS.- La Secretaría de Salud del Estado elaborará un programa de prevención, detección, atención y canalización de la conducta suicida, con base a las siguientes acciones:</p> <p>I. El programa de prevención y atención requiere corresponsabilidad y compromiso interinstitucional, <b>multisectorial e interdisciplinario</b>, con la participación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como con los Ayuntamientos y los sectores social y privado, para reforzar el objetivo común de prevenir la conducta suicida en la población;</p> <p>II.</p>



**LXVI**  
LEGISLATURA H CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

<p>III. En coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal realizar acciones de prevención, capacitación y una oportuna canalización de casos en riesgos psicosociales y conductas suicidas;</p> <p>Fracción IV a la IX</p>	<p>III. En coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal realizar acciones de prevención, capacitación y una oportuna canalización de casos en riesgos psicosociales y conductas suicidas.</p> <p><b>Establecer mecanismos de capacitación a las instituciones policiales para la debida intervención y manejo en eventos relacionados con crisis suicidas., como primeros respondientes al tener el primer contacto con la o el ciudadano con conducta suicida.</b></p> <p>Fracción IV a la IX</p>
--	--

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

"2025, Año de la Mujer Indígena"

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Adición y reforma de la fracción XVI y adición de una fracción XVII del artículo 67, así como reforma a la fracción I y adición de un párrafo segundo de la fracción III del artículo 67 Bis, ambos de la Ley Estatal de Salud. Para quedar de la siguiente manera:

LEY ESTATAL DE SALUD

ARTICULO 67.- Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud del Estado, y las instituciones de salud en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I a XIV

XV.- Desarrollar y establecer acciones de difusión en los medios de comunicación sobre la salud mental, encaminadas a reducir el estigma de los trastornos mentales y expresar información veraz y objetiva para fomentar los valores que contribuyan en la prevención y atención del suicidio;

**XVI. Diseñar y desarrollar campañas periódicas con profesionales de la salud mental para abordar los problemas subyacentes, así como desarrollar estrategias de afrontamiento, que fomenten espacios de diálogo abierto dirigido a las juventudes oaxaqueñas para la reducción del estigma en torno a la salud mental; y**

**XVII.-** Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.



DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

ARTÍCULO 67 BIS.- La Secretaría de Salud del Estado elaborará un programa de prevención, detección, atención y canalización de la conducta suicida, con base a las siguientes acciones:

I. El programa de prevención y atención requiere corresponsabilidad y compromiso interinstitucional, **multisectorial e interdisciplinario**, con la participación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como con los Ayuntamientos y los sectores social y privado, para reforzar el objetivo común de prevenir la conducta suicida en la población;

II.

III. En coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal realizar acciones de prevención, capacitación y una oportuna canalización de casos en riesgos psicosociales y conductas suicidas.

**Establecer mecanismos de capacitación a las instituciones policiales para la debida intervención y manejo en eventos relacionados con crisis suicidas., como primeros respondientes al tener el primer contacto con la o el ciudadano con conducta suicida.**

Fracción IV a la IX



**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**  
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ  
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA